Federación Extremeña de Pádel

F.Ex.P.

www.fexpadel.com

Federación Extremeña De Pádel

NORMATIVA TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PÁDEL

www.fexpadel.com

NORMATIVA TÉCNICA DE COMPETICIÓN DE LA F.Ex.P.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PÁDEL

Calle Manuel Alfaro Pereira, 3. Bajo A
06004 – BADAJOZ

Apartado de Correos 306
06080 – BADAJOZ

Teléfono: 924239275

Correo electrónico: info@fexpadel.com
Página web: www.fexpadel.com

INDICE

CAPÍTULO I: GENERAL

I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD 4

CAPÍTULO II: LAS COMPETICIONES

II.1. DEFINICIÓN..... 6
II.2. CATEGORIAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS 7
II.3. DE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES..... 9
II.4. DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS COMPETICIONES 9
II.5. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.....10
II.6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.....10
II.7. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN 13
II.8. EL JUEZ-ARBITRO 14
II.9. EL EQUIPO ARBITRAL.....15
II.10. EL DELEGADO FEDERATIVO.....17
II.11. LOS JUGADORES 17
II.12. LOS TÉCNICOS.....19
II.13. CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORG. DE COMP.....19
II.14. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS. 21

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES 22
III.2. INSCRIPCIONES 23
III.3. NORMATIVA DEL SORTEO 24
III.4. HORARIOS 30
III.5. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y AUTONÓMICOS DE CLUBES.....31
III.6. CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA 41
III.7 TORNEOS DE MENORES.....41
III.8. PADEL EN SILLA DE RUEDAS 45

CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES.....47
IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....47

CAPÍTULO V: SELECCIÓN EXTREMEÑA

V.1. LAS SELECCIONES DE EXTREMADURA.....49

CAPÍTULO VI: CÓDIGO DE DISCIPLINA

VI.1. CODIGO DE DISCIPLINA.....50

CAPÍTULO VII: DISPOSICIÓN FINAL

VI.1. DISPOSICIÓN PRIMERA 50

CAPITULO I: GENERAL

I PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Esta Normativa tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en la Comunidad Autónoma de Extremadura (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y hayan sido incluidas en el Calendario Oficial. (en adelante F.Ex.P.)

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieren presentar, en la presente Normativa, la F.Ex.P. aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Permanente.

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad de la F.Ex.P. se llevarán a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Internacional de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.Ex P.

I. 1 OFICIALIDAD

La oficialidad de las Competiciones, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación Extremeña de Pádel.

I.2 RESPONSABILIDAD Y COMISION PERMANENTE DE LA F.Ex.P.

La Comisión Permanente que dirige las actividades de las Competiciones Extremeñas de Pádel está compuesta por el presidente y hasta cinco miembros de su Junta Directiva.

Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

La F.Ex.P. es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.2.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el calendario oficial extremeño a petición de los clubes.

I.2.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.2.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.2.4. Inscripciones y Sorteos: Para poder inscribirse en una competición oficial de la F.Ex.P. es necesario que todos los deportistas que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor, emitida por una federación autonómica o por la FEP en caso de una delegación, y, además:

- Competiciones por parejas: El deportista deberá abonar un derecho de inscripción.

- Competiciones por equipos de clubes: Se exige que el club o asociación deportiva, con o sin pistas de pádel, está dado de alta en su federación autonómica y registrado en la F.Ex.P., además de al corriente en el pago de sus cuotas y que abone el derecho de inscripción. Si se pide preinscripción es necesario estar incluido en la misma para poder participar.

I.2.5. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo con la presente Normativa.

I.2.6. Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial de Extremadura (ver Capítulo IV).

I.2.7. Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa (ver Capítulo II).

I.2.8. Sanción: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la Federación Extremeña de Pádel (ver Capítulo V).

I.2.9. Calendario: La F.Ex.P. publicará un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito de la comunidad de Extremadura una vez aprobado por la Asamblea General.

I.2.10 Régimen de dopaje: Todas las competiciones bajo la competencia de la F.Ex.P. están sometidas al régimen de dopaje estipulado en la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y demás normativas relacionadas, complementada por las listas de substancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte de publicación anual.

I.2.11 Modalidad deportiva: La modalidad deportiva cuyo desarrollo compete a la F.Ex.P. es el pádel, que incluye:

• Pádel por parejas
• Pádel individual (cruzado y en pista individual)
• Pádel en Silla de Ruedas (en adelante PSR)

I.3 EL CALENDARIO

La Federación Extremeña de Pádel publicará un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito de la Autonomía de Extremadura una vez aprobado por la Asamblea General, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución de 14 de marzo de 2001 por la que se dispone la publicación del Estatuto de la Federación Extremeña de Pádel, con el número de registro **FE39**.

En las competiciones oficiales de carácter internacional podrá participar cualquier deportista con licencia federativa española o de cualquier país afiliado a la Federación Internacional de Pádel (en adelante FIP) en vigor, siempre que cumpla los requisitos

fijados por el presente reglamento, por la competición y por las disposiciones del Estado Español.

DE LAS MODIFICACIONES DEL CALENDARIO

I.3.1. En los Campeonatos Autonómicos no se admitirán cambios en los términos de adjudicación acordados, salvo circunstancias excepcionales a juicio de la F.Ex.P.

I.3.2 Si después de la aprobación de este calendario por parte de la Asamblea General se pretende modificar alguna de las características de los torneos será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la F.Ex.P. en los siguientes plazos:

• Cambio de nombre del Torneo: 15 días.
• Cambio de fechas: 3 meses.
• Cambio de ciudad: 3 meses.
• Cambio en la categoría del torneo/premios: 3 meses.
• Cambio de club (Dentro de la misma ciudad): 15 días.

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para el comienzo de la competición.

Estos cambios se autorizarán a juicio de la F.Ex.P. siempre y cuando no perjudique a ninguna otra prueba del calendario oficial.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.1 DEFINICIÓN

Las "Competiciones" se dividen en: "Campeonatos de Extremadura"," Campeonatos Provinciales" y "Torneos".

A) Los "Campeonatos de Extremadura":

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de Extremadura. Se celebran una vez al año.

B) Los "Campeonatos Provinciales":

Los "Campeonatos Provinciales" son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón Provincial. Son definidos y seleccionados por la FEXP y se celebran una vez al año.

C) Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la F.Ex.P. En ellos serán federadas la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª… categoría en modalidad masculina y femenina para el año 2027.

Esta norma se revisará anualmente a partir del 31 de diciembre de 2027.

II.2 CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial, dependiendo por ello directamente de la F.Ex.P. En todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, la F.Ex.P., aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los campeonatos de Extremadura son los siguientes:

- Campeonato de Extremadura absoluto.
- Campeonato de Extremadura mixto. Todas las categorías.
- Campeonato de Extremadura absoluto por equipos.
- Campeonato de Extremadura de menores. Todas las categorías.
- Campeonato de Extremadura de Veteranos. Todas las categorías.
- Campeonato de Extremadura Sub-23.
- Campeonato de Extremadura de menores por equipos.
- Campeonato de Extremadura de veteranos por equipos.
- Campeonato de Extremadura de menores por equipos.
- Campeonato de Extremadura de igualdad por equipos.

En los Campeonatos de Extremadura o Provinciales que otorguen un título por parejas solo podrán jugar jugadores de nacionalidad española. En los Campeonatos de Extremadura o Provinciales por Equipos, podrán participar jugadores extranjeros en las condiciones que se indican en el capítulo y punto III.5.9.

Para tomar parte en un campeonato de Extremadura, el deportista deberá cumplir una de las siguientes condiciones:

- Haber nacido en Extremadura o demostrar haber residido en Extremadura al menos durante los últimos 12 meses (mediante certificado de empadronamiento).
- Haber mantenido, por la F.Ex.P., de manera ininterrumpida, la licencia de jugador, la temporada de la competición y las dos anteriores de manera ininterrumpida (independientemente de la fecha en la que se tramitase en la primera temporada de las contabilizadas) al cierre de inscripción de la competición.

Tanto los jugadores españoles como los extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de jugador emitida por la F.Ex.P. del año en curso. Esta condición será imprescindible en todas las categorías federadas.

Los Campeonatos Provinciales son los siguientes:

- Campeonato provincial absoluto.
- Campeonato provincial por equipos Absoluto.
- Campeonato provincial mixto. Todas las categorías.
- Campeonato provincial de veteranos. Todas las categorías.
- Campeonato provincial por equipos de Veteranos.
- Campeonato provincial por equipos de menores.
- Campeonato provincial de menores. Todas las categorías

Todos los jugadores pertenecerán, en principio, a la provincia del Club por el que tengan emitida la Licencia. Cuando un jugador, en el transcurso de los 5 primeros meses del año, participe en un Campeonato Provincial o autonómico, quedara

automáticamente adscrito a esa provincia, no pudiendo participar desde ese momento en ninguna otra provincia en Campeonatos Provinciales. A partir del 1 de junio no se admitirán cambios de provincia, hubieran o no participado en alguna competición de equipos, perteneciendo desde ese momento a la que pertenezca la Licencia.

Un jugador podrá realizar un único cambio de club para disputar con un equipo los Campeonatos Autonómicos y con otro los Campeonatos Nacionales. Podrán hacerse cambios de club en veteranos y menores siempre que el club anterior no presente equipo a esas competiciones.

El período de validez de esta es de un año como máximo y se identifica con el año natural, estando amparada por una póliza de cobertura de accidentes deportivos en los términos y condiciones exigidos en el artículo 59.2 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre.

Aquellos deportistas extranjeros con residencia legal en España de forma temporal o permanente podrán obtener su licencia federativa a través de la Federación Extremeña de Pádel, aportando el documento de su residencia legal en vigor. Esta documentación podrá ser requerida con cada posterior renovación de la licencia.

La validez de estas licencias queda sujeta a comprobación posterior por parte de la F.Ex.P. para confirmar que no existe una duplicidad como federado en otra autonomía.

Los campeonatos autonómicos solo podrá jugarlos por la autonomía donde tenga emitida su licencia.

Existen tres clases de licencias de jugador:

- **Iniciación**. Hasta 13 años.
- **Junior**. A partir de 14 años. Cumplidos dentro del año natural.
- **Adulto**. A partir de 18 años. Cumplidos dentro del año natural.

Los Torneos.

Torneos autonómicos. Pueden participar en los mismos los jugadores de nacionalidad española o de los otros Países miembros de la UE y los extranjeros residentes oficialmente en España, con Tarjeta de Residencia en vigor en la fecha del cierre de la inscripción para el Torneo.

Tendrán la consideración de *Organizadores Potenciales de Competiciones*:

- La Federación Extremeña de Pádel.
- Las Delegaciones Provinciales (si las hubiera).
- Los clubes afiliados a la FExP que estén inscritos en el registro oficial de entidades deportivas de Extremadura y que posean instalaciones propias con un mínimo de dos pistas con césped artificial e iluminadas.
- Las empresas promotoras acreditadas ante la FEXP.

II.3 DE LA SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.3.1. Para solicitar la incorporación de nuevas competiciones al Calendario Regional Oficial deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la solicitud se curse con dos meses de anticipación sobre la fecha de inicio prevista de la competición como mínimo.
- Que no se lesionen los intereses de los Organizadores de las competiciones ya incluidas en el Calendario Autonómico Oficial.
- Que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

II.3.2. Anualmente, antes del 31 de octubre, la FExP enviará a Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los Campeonatos Autonómicos que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. También se incorporarán todos los Torneos incluidos en el Calendario Autonómico Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurara a modo de orientación, el nombre de la competición y fechas probables.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la Organización de los Campeonatos de Extremadura.

II.3.3. Una vez recibido el Calendario Provisional, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos de ámbito autonómico u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la FExP por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Quienes deseen organizar Campeonatos de Extremadura, remitirán sus ofertas ajustándose a las bases de concurso recibidas.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición. Todas las peticiones deberán estar en posesión de la FExP en las fechas indicadas en la licitación.

II.3.4. Con la información recibida la FExP confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de enero, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos de Extremadura, así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Autonómico Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.3.5. Los Clubes afiliados y empresas promotoras podrán solicitar de la FExP la incorporación de nuevas competiciones al Calendario Autonómico Oficial siempre que lo hagan en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.2.1.)

II.4 DE LA ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

II.4.1. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado,

Para la adjudicación de los Campeonatos de Extremadura, la FExP tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, etc.)
- Número de licencias de jugadores del Club solicitante, o de aquel en que se vaya a celebrar el Campeonato.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la FexP

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la FExP.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias la FExP podrá asumir directamente la organización del Campeonato del que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la FExP podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la F.Ex.P.

II. 5 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

II.5.1. La organización de los Campeonatos de Extremadura le corresponde a la FExP quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

II.5.2. La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Regional Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FExP.

II.5.3. La organización de los Campeonatos Provinciales le corresponde a la Delegación Provincial (si la hubiera), bajo la supervisión de la FExP.

II.5.4. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

II.6 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la F.Ex.P. para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de estos y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de estos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la F.Ex.P.

Requisitos

Cumplimentar el formulario de solicitud de pruebas del calendario extremeño de pádel, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente normativa.

El organizador aportará el canon correspondiente aprobado anualmente por la junta directiva de la Federación Extremeña de Pádel.

Si un mismo organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el calendario regional oficial, podrá negociar con la F.Ex..P. el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la F.Ex.P. esta podrá asumir directamente la organización del campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los campeonatos la F.Ex.P. podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

Para la adjudicación de torneos y de los campeonatos provinciales será necesario que el club solicitante disponga de al menos cuatro pistas de césped artificial e iluminadas.

Para la adjudicación del Campeonato de Extremadura será necesario disponer de al menos cinco pistas iluminadas con igual superficie (césped artificial). La adjudicación de la sede de los campeonatos de Extremadura Absoluto, mixto, veteranos y menores será a cargo de la federación extremeña de pádel.

Cartel oficial

Todos los carteles de pruebas federadas serán realizados desde la F.Ex.P. en los que se indicará lo siguiente:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración.
3. Entidad organizadora del evento (federación, club, empresa), y su logotipo si corresponde.
4. Oficialidad de la F.Ex.P., señalando "PUNTUABLE F.Ex.P." e incluyendo el logotipo de la Federación Extremeña de Pádel, tal y como figura en las comunicaciones federativas y el de la Dirección General de Deportes en los Campeonatos de Extremadura.
5. Deberá incluir igualmente el logotipo de la web oficial de la Federación Extremeña de Pádel (*www.fexpadel.com*).
6. Fechas en las que se llevara a cabo (máximo de 9 días, de sábado a domingo) la competición.
7. Fecha tope de cierre de la inscripción y la dirección donde se realiza.
8. Pruebas que se llevaran a cabo (en los Campeonatos es obligatorio convocar ambas, masculino y femenino).
9. Nombre del Juez Árbitro, titulado FEP o FExP, con su teléfono de contacto.
10. Cuota de inscripción por persona (de acuerdo con la Normativa vigente).

11. Obligatoriedad de poseer la licencia señalando "LICENCIA FEP o FExP OBLIGATORIA" en la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría durante 2027.
12. Horarios de comienzo de los órdenes de juego en laborables y fin de semana.
13. **HEAD PADEL PRO**, Pelota Oficial F.Ex.P 2027.
14. Premios, subvenciones u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.
15. Logos patrocinadores club.

El Cartel Oficial tendrá una versión en formato válido (jpg) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes.

Se enviará a todos los clubes dados de alta con una antelación mínima de 16 días naturales al comienzo de la competición.

Director del torneo

Designación de un director en el formulario de solicitud de pruebas F.Ex.P., y confirmación o cambio de este al director técnico de la F.Ex.P., con un plazo de antelación de 30 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El director del torneo deberá regirse por esta normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.5.

Juez-árbitro

Designación de un Juez-Arbitro titulado por la FExP para la realización del evento en el modelo de solicitud de pruebas F.Ex.P. y confirmación de la misma al comité de jueces-árbitros con un plazo de antelación de 15 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Juez-Arbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá regirse por esta normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.6. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo con la normativa FEP que es un requisito inexcusable para la organización de un evento. La certificación de oficialidad F.Ex.P. y la inclusión en el ranking oficial F.Ex.P., de un torneo pueden ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

Cambio de pelotas

Se jugarán los cuadros de 1ª Categoría con pelotas nuevas desde cuartos de final.

En el Campeonato de Extremadura hay que cambiar de pelotas en el tercer set, en su caso, desde semifinales.

Con esta finalidad el organizador de una competición tendrá en cuenta los gastos que de estas normas se derivan.

Número de sets

Se jugarán todos los partidos a tres sets con tie-break a siete puntos si fuera necesario. Se jugará **PUNTO DE ORO** en todas las competiciones oficiales de la F.Ex.P.

La entrada en vigor del "Punto de Oro", mediante el cual se definen los juegos cuando la puntuación alcanza las instancias de "Deuce" o "iguales" se disputará el "**Punto de Oro**", punto determinante que concederá el juego a quien lo gane. En este caso, será la pareja restadora quien elija el lado donde se efectuará el servicio y los componentes de dicha pareja, no podrán cambiar de posición para recibir este punto decisivo.

Si por motivos excepcionales (número de parejas inscritas, condiciones climáticas, averías, etc.) no pudieran jugarse al mejor de tres sets podría jugarse a dos sets y un super tie-break.

II.7 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

II.7.1. El director de la competición será designado por el Organizador.

II.7.2. El director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de esta ante el organizador y este lo es ante la F.Ex.P.

II.7.3. Son funciones del director de la competición:

- Llevar a cabo (o asegurarse) la convocatoria oficial del evento a celebrar, y el resto de los requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo II.4. (Requisitos para la organización…).
- Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (F.Ex.P. y clubes) de dicha convocatoria.
- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- Encargarse de que la publicidad proporcionada por la F.Ex.P sea colocada en las instalaciones de juego según indicaciones de esta.
- Ser el coordinador entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, la F.Ex.P. y su director técnico.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica (protocolo accidentes deportivos publicado en www.fexpadel.com).
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un jefe de prensa especialmente designado para ello.
- Encargar a una persona de su confianza fotos del evento que deberán ser enviadas a la persona encargada de comunicación de la FExP inmediatamente tras la finalización del evento.

II.8 EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces árbitros, así como los Jueces Árbitros adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la F.Ex.P.

II.8.1. No se puede ser Juez Arbitro y jugador en la misma competición. En las competiciones por equipos tampoco será compatible con la función de capitán de uno de los equipos participantes.

II.8.2. Son funciones del Juez Arbitro y Juez de Silla:

- Llevar consigo el Reglamento de Juego y la Normativa Técnica, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
- Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
- Designar las funciones de cada uno de los componentes del equipo arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos. Identificar a los jugadores participantes.
- No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el organizador, no hayan abonado la inscripción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
- Aplicar los W.O. (Walkover)
- Tras finalizar la fase de grupos en los campeonatos por equipos, sortear el cuadro final y publicarlo junto a los emparejamientos por el descenso.
- Ordenar los cambios de pelotas.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
- Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FExP.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
- Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
- Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.

- Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.
- Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final de la competición, en los plazos y por los medios que se determinan en esta normativa.

II.8.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Disciplina de la F.Ex.P., cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a las Reglas del Juego de la FIP, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 72 horas el envío de los cuadros completos, del Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial, al director técnico.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la F.Ex.P.

II.8.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina de la F.Ex.P. por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.8.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la F.Ex.P., determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.9 EL EQUIPO ARBITRAL

II.9.1. El Equipo Arbitral será designado por el Comité extremeño de jueces-árbitros.

II.9.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.9.3. Arbitraje de **forma activa**. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un árbitro auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se

jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.9.4. Arbitraje de **forma pasiva**. En general el Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor)
- Red (jugador que toca la red)
- Doble bote
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero)
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.)
- Molestias
- Let

II.9.5. Para poder ser elegido miembro de un equipo arbitral, para pruebas nacionales, se deberá estar en posesión del diploma de Juez-arbitro expedido por la F.Ex.P. y con la licencia federativa de Juez-árbitro en vigor.

II.9.6. Son funciones del Árbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.9.7. Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.9.8. El Juez de Silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.9.9. El Árbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.10 EL DELEGADO FEDERATIVO

II.10.1. Es un representante oficial de la F.Ex.P., en una Competición. Es nombrado por la propia F.Ex.P., cuando este organismo así lo considera oportuno.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al equipo arbitral y/o al Juez-arbitro.

A requerimiento del Juez-arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

II.10.2. Cualquier parte interesada en una competición puede requerir la presencia de un delegado de la F.Ex.P., solicitándolo a la propia F.Ex.P. con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el delegado de la F.Ex.P., reside en la ciudad donde se celebra la competición, su asistencia será gratuita.

II.10.3. El nombramiento del delegado de la F.Ex.P. le será comunicado al Juez-arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.

II.11 LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento de la F.Ex.P.

Los jugadores que participan en los eventos federativos deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la F.Ex.P., a las decisiones del Juez Arbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina de la F.Ex.P., con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.11.1. Los jugadores han de abonar el importe de la inscripción en el momento de realizarla en la web oficial de la F.Ex.P.

II.11.2. Una vez inscrita la pareja a la competición y no pudiendo asistir a ella podrá solicitar la devolución de esta siempre que sea antes de la hora fijada para el sorteo del cuadro. Una vez realizado este sorteo no se reintegrará el importe de la inscripción por ningún motivo.

II.11.3. Si un equipo, una pareja, o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación (Cap. IV.2.). El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días desde su publicación (en la Página Web Oficial), sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.11.4. Los trofeos y premios de campeones y finalistas deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.Ex.P., donde podrán ser reclamados por el jugador. Este punto quedará sin efecto si los jugadores finalizan la competición un día antes del señalado para la entrega de premios y son de otra localidad pudiendo ser otros quienes recojan sus premios o trofeos.

II.11.5. Durante los descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de un entrenador y/o capitán. Los entrenadores y/o capitanes deberán presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrán una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrán mantener contacto verbal con los jugadores durante los descansos. El entrenador y/o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación oficial de monitor o entrenador nacional y de la licencia de técnico. Un entrenador y/o capitán podrá ejercer esta labor con la pareja de jugadores que quiera de la competición.

II.11.6. Los jugadores deben actuar correctamente equipados, siendo el Juez-arbitro o Juez de Silla los responsables de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.11.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP.

II.11.8. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicará su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

II.11.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perderá por W.O., sin derecho a puntos por alcanzar esa ronda, pero si por la inmediatamente anterior.

En las competiciones por equipos, en el caso de que ambos jugadores estén en la pista, el W.O. no implicará la perdida de todos los puntos en disputa por debajo de ese.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar al director técnico un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

II.11.10. La edad mínima para participar en competiciones absolutas tanto de parejas como de equipos se establece en jugadores de categoría infantil.

II.11.11. La organización de las pruebas de la F.Ex.P., será sometida a una evaluación concreta por parte de un jugador/a, el delegado federativo y el propio Juez-Arbitro.

II.12 LOS TÉCNICOS

II.1.1 Los técnicos o entrenadores de pádel solo pueden dar instrucciones y consejos a su pareja durante los tiempos de descanso reglamentarios.

Normas principales para técnicos:

- **Acreditación:** El técnico debe estar debidamente acreditado por la Fexpadel.
- **Instrucciones:** Las indicaciones solo se permiten en los **tiempos de descanso** entre juegos.
- **Excepciones:** Durante interrupciones externas, pausas médicas o pausas para ir al baño, el juez árbitro o juez de silla decidirá si se permite la comunicación.
- **Número de entrenadores:** Se permite un **único técnico acreditado** por pareja en todo momento en la pista.
- **Conducta y sanciones:** El técnico debe mantener una conducta deportiva. Sus infracciones o sanciones de conducta se acumulan con las de los jugadores de su pareja.

II.13 CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.13.1. El Organizador es responsable ante la F.Ex.P. por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con la F.Ex.P., Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

II.13.2. El organizador acordara con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.13.3. El organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la F.Ex.P. a las instalaciones de pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos internos de los que deberá informar a los participantes.

II.13.4. En aquellas competiciones en las que el organizador consiga repartir premios en metálico, subvenciones u obsequios, el reparto y/o condiciones de estas será repartido según estipula la normativa técnica de la F.Ex.P. y se publicara junto con el anuncio de la propia competición en forma y modo iguales a este. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el cartel oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento F.Ex.P. al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el impreso de solicitud.

Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores, pero siempre con la previa comunicación de los cambios al director técnico F.Ex.P., y con un mínimo de siete días de antelación al comienzo del evento.

II.13.5. El reparto económico del importe de las inscripciones de los torneos y el de los gastos que estos generan se llevara a cabo como sigue entre los Clubes y Federación:

- Inscripciones: en categorías federadas según canon establecido en las bases de licitación anuales.
- Gastos: Correrán por cuenta del organizador los gastos establecidos en las bases de licitación anuales.
- Las pistas siempre serán por cuenta del club según bases de licitación anuales.

Una vez finalizado el evento, y con el informe final completada por el Juez-Arbitro del mismo en poder del director técnico, la F.Ex.P. procederá a designar las cantidades destinadas a cada parte, por el concepto de inscripción, de acuerdo con los porcentajes establecidos en este punto.

Cuando, tratándose de Campeonatos o pruebas que son propiedad de las federaciones, y el Club que solicite albergar la prueba estuviese interesado en aportar uno o más patrocinadores, estará obligado a llegar a un acuerdo con la federación extremeña de Pádel.

La oficialidad de los torneos será otorgada por la F.Ex.P. a través de las respectivas Federaciones.

II.13.6. Las cuotas de inscripción se harán públicas anualmente en el documento “Bases de licitación”

II.13.7. Si hubiera cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial, estas se agruparían del siguiente modo:

Reparto de Premios: 10% Masculino; 10% Femenino; 80% distribuido proporcionalmente entre el número de participantes efectivos por categoría, es decir, solo se contarán las parejas presentadas.

El importe destinado a cada prueba se repartirá en función de las siguientes alternativas y porcentajes:

	Premios en Metálico (€)				
Campeonatos de Extremadura	Campeones	Finalistas	Semifin.	4º Final	TOTAL
Reparto porcentual de premios	**30%**	**20%**	**31%**	**19%**	**100%**
	Premios en Metálico (€)				
Torneos	Campeones	Finalistas	Semifin.	4º Final	TOTAL
Reparto porcentual de premios	**43%**	**23%**	**34%**	**---**	**100%**

En caso de que los cuadros de las primeras categorías masculinas y femeninas fueran de 16 parejas o más, el reparto económico de premios será paritario.

Si esto no se cumpliese continuaríamos con el reparto habitual proporcional al número de parejas participantes.

II.14 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

II.14.1. Las competiciones en las que se clasifica a los jugadores por edades son las siguientes:

- Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub-21: No tener 21 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub-23: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos+45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos+50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

- Veteranos+55: Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos+60: Haber cumplido 60 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos+80: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 80 años
- Veteranos+85: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 85 años
- Veteranos+90: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 90 años
- Veteranos+95: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 95 años
- Veteranos+100: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 100 años
- Veteranas+75: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 75 años.
- Veteranas+80: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 80 años.
- Veteranas+85: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. La suma de las edades será igual o superior a los 85 años

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez-arbitro mediante D.N.I., pasaporte o Libro de Familia.

El mínimo de participantes que la F.Ex.P. puede exigir a una competición por edades ha de ser de 3 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la F.Ex.P.

CAPITULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario de la F.Ex.P. deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario de la F.Ex.P. se jugarán con la pelota que la F.Ex.P. designe como oficial. Cuando la F.Ex.P. no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias, de acuerdo con lo dispuesto por la FEP en esta materia.

III.1.3. En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la F.Ex.P. y/o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho (aunque la F.Ex.P. se reserva el derecho de conceder los títulos de Extremadura a campeonatos que no lleguen a ocho parejas, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.4. En el momento de formular la solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará director de la competición y será el interlocutor de la F.Ex.P. en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

III.2 INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial de la F.Ex.P. el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor y para participar en las mismas, deberá abonar, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. Las cuotas de inscripción se harán públicas anualmente en el documento “Bases de licitación”

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de Extremadura y provinciales por Equipos.

III.2.2. La inscripción para todos los eventos puntuables de la F.Ex.P., y los campeonatos por equipos oficiales, se realiza únicamente mediante el apartado “INSCRIPCIONES” de la página web *www.fexpadel.com*. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía. El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en la noticia de la prueba. El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio de la F.Ex.P.

Cierre de inscripciones: Las inscripciones se cerrarán con tiempo suficiente para efectuar los controles que correspondan y realizar el sorteo.

Salvo que en la página web o en el calendario Oficial de la FEP se indique otra hora y/o fecha, los cierres de las inscripciones serán:

- Competiciones por parejas. La inscripción quedará cerrada a las 18 horas del miércoles de la semana en la que se disputa de la competición.
- Competiciones por equipos. La inscripción quedará cerrada a las 14 horas del martes de la semana en la que se disputa la competición.

En las competiciones F.Ex.P. el club escenario de la competición no podrá aceptar inscripciones.

Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación, en las competiciones por parejas, hasta las 22 horas de ese mismo día. Para la competición de equipos este plazo será hasta las 18 horas. Las reclamaciones admitidas deberán referirse a los datos que aparecen en las listas de inscritos En aquellas competiciones por equipos en las que se espere una numerosa

participación se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 30 días de antelación al inicio de esta y el pago de la cuota de inscripción del equipo. Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo.

Las inscripciones deberán realizarse a través de las herramientas facilitadas en la página web de la F.Ex.P.: www.fexpadel.com o por cualquier otro medio que esta designe, cumplimentando los campos obligatorios solicitados.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas o por equipos completos. Las formaciones solo podrán ser modificadas en los campeonatos por equipos hasta el momento de cierre de inscripciones, mientras que, en las competiciones por parejas, solo en categoría absoluta, podrá modificarse la pareja inscrita y sorteada, antes de las 12 horas del día anterior del comienzo de la prueba, con las siguientes condiciones:

- Razonar la ausencia del jugador (lesión, enfermedad, fallecimiento familiar, etc. mediante escrito y justificante por email a gerencia@fexpadel.com (siempre antes de las 12 horas del día anterior al comienzo de la prueba)
- Que el jugador que lo sustituya tenga los mismos o menos puntos que el jugador ausente y licencia emitida por la F.Ex.P.

III.3 NORMATIVA Y SORTEOS DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. Los sorteos de los cuadros los realizará la F.Ex.P. en el programa informático de la F.Ex.P., tras el cierre de la inscripción.

El sorteo de las semifinales de los Campeonatos de Extremadura por equipos que vienen precedidas de fase de grupos, serán públicos, los realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento, y en presencia de los capitanes de los equipos implicados.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador o equipo de club:

- Sancionado con inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Que tenga deudas con la F.Ex.P. pendiente de pago.
- Que su inscripción no llegue en tiempo y forma dentro del plazo establecido por la F.Ex.P.

III.3.3. Los torneos y campeonatos por parejas se disputarán mediante cuadros abiertos o cerrados:

El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

En campeonatos de Extremadura se dispone de la opción de dobles cabezas de serie.

III.3.3.1 Competiciones con **cuadros abiertos** de primer y segundo nivel.

Primer nivel. Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el ranking.

Segundo nivel.
Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de primer nivel.

Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro, semifinales y final incluidos.

Podrán clasificarse cuatro u ocho parejas para el primer nivel.

Primer nivel	Segundo nivel
12 (nº1 al 8 + 4)	Parejas del nº 9 al 16
16 (nº 1 al 12 + 4)	Parejas del nº 13 al 20
24 (nº 1 al 16 + 8)	Parejas del nº 17 al 32
32 (nº 1 al 24 + 8)	Parejas del nº25 al 40

III.3.3.2 Competiciones con **cuadros cerrados** de primer, segundo, tercer…nivel.
Competiciones en las que los jugadores son agrupados en primer, segundo, tercer… nivel en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada uno de los niveles.

Los jugadores de primer y segundo nivel pueden partir en un mismo cuadro de 32 o 16 parejas, donde los ganadores de primera ronda pasaran a disputar el cuadro de 1ª categoría y los perdedores el de 2ª categoría.

El cuadro de 2ª categoría será de 16 o 8 parejas, lo sorteará el juez árbitro al finalizar la primera ronda, con las parejas que confirmen la participación.
Los cuadros de 1ª y 2ª categoría no tendrán consolación, porque todas las parejas tendrán garantizados dos partidos.

Los jugadores del cuadro de 32 deben realizar la inscripción sin limitaciones horarias para jugar la primera ronda en jornada de viernes.

Cabezas de Serie:
Masculinos:
- Campeonato de Extremadura absoluto. 4 u 8 cabezas de serie

Femeninos:
- Campeonato de Extremadura absoluto. 2 o 4 cabezas de serie.

Menores:
- Campeonato de Extremadura de Menores. 2 o 4 cabezas de serie.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.
Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

En los cuadros femeninos absolutos de 12 parejas podrá ejercerse la opción de dobles cabezas de serie e igualmente en los cuadros, tanto masculinos como femeninos absolutos de 24 parejas.

Si se confirma la ausencia de alguna pareja, siempre por escrito dirigido al juez-árbitro de la competición, incluida en el cuadro de primer nivel al menos con 24 horas de antelación al comienzo del primer partido de la competición, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera.

Debido a las limitaciones detectadas en el programa informático que realiza los sorteos y actualiza los rankings nos encontramos con el problema de que en muchos casos no poder cumplir la normativa escrita. Mientras esto ocurra y hasta que se solucione queda en suspenso la norma sobre modificación de cabezas de serie por ausencia de alguno de ellos y por tanto los cuadros no variarán dando W.O. al ausente.

- **Baja cabeza de serie nº 1:**

• El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
• El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
• El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3. (Cuando haya 8 cabezas de serie).
• La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
• La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
• La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
• Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie).
• Si es un cuadro abierto, el “lucky looser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie por puntuación.
• El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.
- Baja cabeza de serie nº 2:
• El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.

• El resto como en el caso anterior.
- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:
• El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
• El resto como en el caso anterior.

- **Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.**

La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
El resto como en el caso anterior.

- **Baja de un no cabeza de serie.**

En cuadro cerrado el adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

En cuadro abierto la plaza la ocupará el "lucky looser"

El "lucky looser" será designado por sorteo entre los perdedores de la última ronda clasificatoria del Segundo Nivel, que se realizará inmediatamente después de conocer las parejas que tienen derecho a optar por las plazas.
Tras sortear un primer "lucky looser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky looser" y así sucesivamente en previsión de la imposibilidad de avisar a los primeros. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse y el adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

III.3.4. Para poder conceder un "**wild card**" el organizador, será preceptiva la previa aprobación de la F.Ex.P., antes del cierre de la inscripción siendo el nº reservado para ello de 2 plazas como máximo para primera categoría e ilimitado entre el resto de las categorías con el fin de equilibrar el nivel de estas.

Los "wild card" serán individuales y se otorgarán una sola vez a cada jugador por año.

La presencia de esta figura en el cuadro de 1ª categoría supondrá que una de las parejas de esta categoría deberá jugar la segunda categoría.

Estas invitaciones a los torneos se destinarán a los jugadores que, por una u otra razón, no podrían jugar la competición. Es decir, la F.Ex.P. y/o el club organizador entregan un pase a una pareja elegida por ellos para que esté presente en la prueba**.**

El caso más recurrente es el ranking bajo o inexistente, con jugadores de fuera de Extremadura o jugadores que regresan de lesiones muy largas y no tienen muchos puntos. De esta forma, pueden sumar puntos en el ranking, subir puestos y entrar a los demás torneos sin necesidad de invitación.

III.3.5. **Las "liguillas"**

En las competiciones que se utilice el sistema de liga se tendrán en cuenta las siguientes variables para realizar la clasificación:

- En las competiciones por parejas:

1. Puntos conseguidos (victorias)
2. Diferencias de sets ganados y perdidos
3. Diferencia de juegos ganados y perdidos

- En las competiciones por equipos:

    1. Puntos conseguidos (enfrentamientos ganados)
    2. Diferencia partidos ganados y perdidos.
    3. Diferencia de sets ganados y perdidos.
    4. Diferencia de juegos ganados y perdidos.

En caso de que en las competiciones con el sistema de liga se produzcan empates a puntos entre dos o más parejas o equipos, se aplicarán las variables anteriormente descritas en el orden en que aparecen y solamente con los datos de las parejas o equipos implicados, deshaciéndose el empate en el momento en que la aplicación de uno de esos criterios coloque a una pareja o equipo por delante o detrás de otro/s.

Para aquellas parejas o equipos en los que se mantenga el empate, se seguirán aplicando los criterios, empezando de nuevo por el primero, incluyendo solamente los resultados entre los implicados.

En el caso de que persista el empate entre algunas parejas o equipos una vez aplicados todos los criterios, se repetirá la acción tomando esta vez los resultados de los equipos implicados y no implicados en el empate.

En caso de persistir el empate entre algunas parejas o equipos, el juez árbitro de la prueba realizará un sorteo para definir el orden final de las parejas o equipos.

En caso de empate entre 2 parejas o equipos el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o súper tie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si hubiera finalizado 7-6.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones un equipo o pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se recalculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que este equipo o pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que si han comenzado.

Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la F.Ex.P por escrito haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al juez-árbitro de la competición.

Si en algún caso el juez-árbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la F.Ex..P. se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con el director técnico de la F.Ex.P. En caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición.

Se considerará comenzada la categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al juez-árbitro.

Para cualquiera de estos casos se actuará como dicta la normativa de competición de la Federación extremeña de Pádel.

Si el juez-árbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del juez-árbitro.

Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un evento de acuerdo con la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se realizarán cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para proceder a los cambios.

En aquellos casos en los que se incluya la figura del "**lucky looser**" será designado por sorteo entre los perdedores de la ronda anterior. El sorteo se realizará, por parte del juez-árbitro, inmediatamente después de la finalización de esa ronda, si ya está confirmada la baja.

Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de estas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

Todas las Competiciones de la F.Ex.P. garantizan al jugador inscrito la opción de jugar un mínimo de 2 partidos mediante el sistema de Categorías, que permite descender una y disputarla cuando se pierde el primer partido que se disputa en el torneo, con la excepción que se recoge más abajo.

En los cuadros de juego donde se juegue por sistema de liguilla se establecen los siguientes criterios en caso de empate:

En el caso donde estén empatadas dos parejas quedará por delante la pareja vencedora en su particular enfrentamiento.

En caso de empate entre más de dos parejas se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el de número de partidos perdidos entre las parejas empatadas.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el de número de sets perdidos entre las parejas empatadas.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos entre las parejas empatadas.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero y segundo) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos parejas queden empatadas, se aplicará la resolución por la que queda primera la pareja vencedora en su particular enfrentamiento.

La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación, a no ser que justifique debidamente su no comparecencia. Si una pareja gana su primer partido por W.O. y pierde el segundo tendrá derecho a jugar consolación.

En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al juez-árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la categoría.

Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (*www.info@fexpadel.com*) al director técnico de la F.Ex.P. (Sorteos de la Categoría) y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo de la Categoría. Ellos tomaran las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo con esta normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aun cuando la impugnación fuese justa.

III.4 HORARIOS

III.4.1. Las competiciones oficiales se disputarán en días consecutivos y preferentemente en fin de semana, o bien aprovechando festividades de ámbito nacional y autonómico que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables.

Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro principal debiera jugar tres encuentros en el mismo día, tendrá derecho a:

Si el partido anterior ha durado menos de una (1) hora	Una (1) hora de descanso
Si el partido anterior ha durado entre una (1) hora y una (1) hora y media (½)	Una (1) hora y media (½) de descanso.
Si el partido anterior ha durado más de una (1) hora y media (½)	Dos (2) horas de descanso.

Se podrán disputar hasta un máximo de tres partidos en un día siempre que los cuadros sean de más de 16 parejas o sean cuadros abiertos y tras recibir la aprobación de la dirección técnica de la F.Ex.P. cuando así lo estime necesario.

Los horarios de descanso se entienden para una misma categoría.

En las competiciones de menores y veteranos que se celebren en un solo día donde podrán jugarse hasta cuatro partidos siempre que se jueguen a dos sets y supertiebreak todos ellos.

La F.Ex.P. no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo toda la misma en el juez-árbitro y director técnico de la prueba.

- Cuadros de 12 o 16 parejas. Se intentará jugar en dos días consecutivos: dos partidos el primer día y dos partidos el segundo día.
- Cuadros de 24 o 32 parejas. Se intentará jugar en dos días consecutivos (tres partidos el primer día y dos partidos el segundo)
- Los campeonatos de Extremadura al ser cuadros abiertos y según el número de inscripciones deberán comenzar a jugarse desde el viernes.

III.4.2. Es obligación del deportista o del capitán informarse del horario de juego.

III.4.3. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la localidad, que así lo soliciten en la inscripción y como máximo hasta las 12 horas del sábado.

III.4.4. Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo más tempranas posible. Ej.: Es mejor doblar en octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final.

III.4.5. En el Campeonato de Extremadura por Equipos los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.4.3., si cumplen los mismos requisitos.

III.5 CAMPEONATOS PROVINCIALES Y AUTONÓMICOS DE CLUBES

III.5.1. Los clubes inscribirán a sus equipos con la denominación oficial del mismo, seguido de una letra identificativamente en el caso de que se presenten más de un equipo a una determinada competición.

Se podrá añadir, previa aprobación de la F.Ex.P., el nombre de una marca patrocinadora que en ningún caso podrá hacer referencia a otro club.

En los campeonatos provinciales y de Extremadura por equipos podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de Pádel, que estén dados de alta y registrados en la F.Ex.P., además de al corriente de sus cuotas del año en curso.

La inscripción se realizará únicamente mediante la aplicación disponible en la web www.fexpadel.com

La fecha de cierre de la inscripción será anunciada en la noticia de cada campeonato concreto.

Los campeonatos de Extremadura por equipos de clubes se juegan en cada una de las categorías por edades existentes: absoluta, veteranos y menores.

III.5.2. En absoluto masculino, jugarán los doce equipos mejor clasificados el Campeonato de Extremadura de Primera Categoría masculina, los doce siguientes el de segunda masculina y todos los demás el de tercera.

En categoría femenina serán ocho los equipos mejor clasificados quienes disputarán la primera categoría y los doce siguientes la segunda categoría. Todos los demás el de tercera.

III.5.3. Cuando el número de inscritos en el Campeonato de Extremadura de tercera categoría sea superior a 16, se jugará en dos fases: Fase de Clasificación y Fase Final. En la Fase de Clasificación se formarán cuatro grupos agrupados por zonas.

Si existieran equipos que no fuesen fácilmente acoplables a los grupos existentes se formará con ellos otro u otros grupos, para disputar su clasificación para la Fase Final. El número de equipos que participarán en la Fase Final será el primero, o los primeros de cada grupo procurando que el número total de equipos clasificados sea:

• Categoría absoluta: 7, 11 o 15.
• Categoría veteranos: 7, 11 o 15.

Actualmente la fase final del Campeonato por equipos de tercera categoría se jugará en cuatro liguillas de tres equipos donde los cuatro primeros de cada grupo ascenderán a segunda categoría y jugarán por el título de campeón.

El club organizador de esta fase final del Campeonato de Extremadura por equipos en 3ª categoría, veteranos o menores obtendrá una plaza directa.

En el caso de que la preinscripción no sea completa y con el objetivo de alcanzar la cifra de los equipos inscritos, La F.Ex.P. contactará, por orden de clasificación en el campeonato disputado el año anterior, con los equipos clasificados en la categoría inmediatamente inferior para posibilitar su preinscripción.

Los equipos contactados dispondrán de 72 horas para confirmar su preinscripción, como el resto de los participantes. En caso de no realizar la preinscripción en dicho plazo se considerará que descartan la opción de participar en la categoría superior en esa edición, participando en la misma categoría que en la pasada edición.

III.5.4. Los dos últimos clasificados en primera, de ambas modalidades, y los cuatro últimos en segunda categoría descenderán automáticamente a la inferior

Los dos primeros clasificados de segunda ascenderán a primera.

Los cuatro primeros clasificados de Tercera Categoría masculina y femenina ascenderán automáticamente a la superior categoría. Si un equipo estuviese exento en primera ronda de un campeonato de Extremadura de primera o segunda categoría y perdiera por W.O. su primer enfrentamiento debe disputar la fase de descenso.

Si al contactar con los equipos clasificados en la categoría inferior de la temporada anterior, no se lograsen cubrir las plazas de la categoría en juego, se podrá contactar con otros clubes para cubrirlas.

III.5.5. Los campeonatos de Extremadura por equipos de clubes se jugarán en fechas distintas celebrándose en primer lugar el de primera categoría, luego el de segunda (o al mismo tiempo), y el último el de Tercera.

Si alguno de los equipos clasificados en primera o segunda categoría, no quisiera participar en el Campeonato de Extremadura de su categoría antes del cierre de preinscripciones, será sustituido por otro equipo a criterio de la F.Ex.P. dando prioridad a los resultados obtenidos en el año anterior.

Si alguno de los equipos clasificados en primera o segunda categoría, no pudiese participar en el campeonato de Extremadura de su categoría, una vez realizada la preinscripción, se intentará sustituir por otro equipo no eximiéndole al equipo ausente de la sanción correspondiente.

El equipo ausente descenderá hasta la última categoría sin que ninguno de los equipos de superior o menor categoría del Club del equipo ausente, en la modalidad que corresponda, masculina o femenina, pueda participar en los campeonatos de Extremadura por equipos de ese mismo año. El equipo ausente descenderá junto a los demás equipos de su club y categoría, si los hubiera, hasta la última categoría.

En el caso de que la ausencia se produzca en el Campeonato de Extremadura de primera o segunda categoría los ascensos y descensos en ese año se ajustarán para mantener ocho o doce equipos en ambas categorías.

Los Campeonatos Provinciales, se regirán por las mismas reglas, cuando tengan más de una categoría a disputar.

III.5.6. En absolutos, cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos en primera categoría, y tres en segunda categoría. En la última, podrán presentarse los equipos que se quiera. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

En el caso de que un equipo obtenga plaza de ascenso a una categoría en la que el club ya tenga el número máxima de representantes, no ascenderá, recayendo dicha plaza de ascenso en el siguiente equipo clasificado.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club deberá superar en puntos a otro de categoría o denominación inferior.

III.5.7. En aquellas Competiciones por equipos en las que se espere una numerosa participación se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 30 días de antelación al inicio de esta y el pago de la cuota de inscripción del equipo.

III.5.8. Composición de los equipos y número de jugadores por equipo:

Campeonatos de Extremadura equipos absolutos.

- Campeonatos Extremadura **absoluto** masculino: 5 parejas y 20 jugadores inscritos como máximo.
- Campeonatos Extremadura **absoluto** femenino: 3 parejas y 12 jugadoras inscritas como máximo.
- Campeonatos de Extremadura absoluto **mixtos:** 3 parejas y 12 jugadores/as inscritas como máximo.

Campeonatos de Extremadura veteranos/as: 3 parejas y 12 jugadores/as inscritos/as como máximo.

Composición de las parejas: La edad mínima se fija en 40 años en masculino y 35 años en femenino para 2027.

Equipos masculinos:

1. Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 80 años.
2. Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 85 años.
3. Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 90 años.

Equipos femeninos:

1. Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 75 años.
2. Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 80 años.
3. Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 85 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

Campeonatos de Extremadura Menores. 3 parejas y 10 jugadores inscritos como máximo.

Composición de las parejas:

MASCULINO:

1. Pareja 1: alevín masculino.
2. Pareja 2: infantil masculino.
3. Pareja 3: cadete masculino.

FEMENINO:

1. Pareja 1: alevín femenino.
2. Pareja 2: infantil femenina.
3. Pareja 3: cadete femenina.

Se disputarán separadamente las categorías masculina y femenina, pero no es obligatorio presentarse a ambas para poder participar.

Cada jugador podrá inscribirse en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrito en una categoría podrá jugar en esa categoría y en la inmediatamente superior, salvo que se hubiese inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por su edad. En este caso solo podrá participar en la que se ha inscrito.

Campeonatos de Extremadura Equipos en igualdad. 3 parejas y 10 jugadores inscritos como máximo.

Composición de las parejas:

MIXTO:

1. Pareja 1: masculina.
2. Pareja 2: femenina.
3. Pareja 3: mixta.

En aquellas pruebas en las que se exija la participación en una fase previa clasificatoria, se deberá tener en cuenta la imposibilidad de modificación de los listados presentados inicialmente, considerándose la fase previa y la final como una única competición.

Para tener en cuenta:

NO se permitirá la inscripción de un jugador en dos categorías distintas (aunque sea del mismo club).

Estos campeonatos podrán organizarse por categorías atendiendo a su alta participación en ediciones anteriores.

III.5.9. Un jugador solo podrá formar parte del equipo del club por el que tiene emitida su licencia. Una vez disputado o inscrito dándole puntos al equipo en un Campeonato Autonómico absoluto, el jugador quedará ligado a este club durante todo ese año natural. Si podrá participar con otro club en categoría de veteranos y menores siempre que el club, por el que jugó en absolutos, no presente equipos en las categorías de veteranos y menores. Si se permite el cambio de licencia para los campeonatos de clubes mixtos, aunque hubiera participado con otro club en absolutos.

Los jugadores podrán jugar, además de las competiciones de la autonomía por la que tienen emitida su licencia, los Campeonatos de España por equipos de Club con cualquier equipo de club de España.

Los equipos podrán presentar un jugador extranjero y todos aquellos jugadores que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo con licencia y residencia en Extremadura al menos durante los últimos 12 meses mediante certificado de empadronamiento o haber mantenido, por la F.Ex.P. de manera ininterrumpida, la licencia de jugador, los 36 meses anteriores al cierre de inscripciones de la competición.

Los jugadores que se encuentren situados en el ranking absoluto extremeño en las 30 primeras posiciones en masculino y 20 primeras posiciones en femenino no podrán participar ni formar parte de ningún equipo que compita en la última categoría por equipos.

Esto último se entiende para la inscripción en las fases previas. Si un jugador inscrito cumple la norma en la F.P. y vuelve a inscribirse para la F.F. y, en ese transcurso de tiempo variará el ranking, si podrá participar en la F.F.

Tampoco podrán entremezclarse los componentes en los campeonatos provinciales de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

Si se podrá, sin embargo, jugar en el primer equipo ("A") de un club el Campeonato provincial y en el segundo equipo ("B") el Campeonato de Extremadura.

La disputa de una de las dos pruebas (Extremadura o Provinciales) por equipos supone que la otra prueba del mismo año natural la ha de disputar un jugador con el mismo club, y que el campeonato provincial de parejas que dispute tendrá que ser el de la provincia a la que pertenece el club al que representa.

III.5.10. El capitán, cargo compatible con el de deportista, se responsabilizará:

- Estar en contacto con el juez-árbitro principal.
- Comunicar a sus deportistas horarios, instrucciones, etc.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus deportistas.
- Cumplir y hacer que sus deportistas cumplan todos lo estipulado en esta normativa.

III.5.11. El capitán del equipo podrá acceder, con antelación suficiente, a las listas de todos los componentes de los equipos participantes junto al cuadro de competición.

Los capitanes de los equipos deberán entregar al juez-arbitro principal la composición de las parejas que componen su equipo. Indicarán en ella la suma de puntos correspondientes a cada pareja, 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio de la eliminatoria.

Los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del equipo rival, si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro Principal o éste observara alguna anomalía, se

solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

Cualquier impugnación referente a la alineación de deportistas, o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación solo se tendrá en cuenta para las eliminatorias siguientes.

La presentación de la composición de las parejas se realizará en los siguientes pasos:

1. El capitán del equipo introducirá los componentes de las siguientes parejas a través de la web de la F.Ex.P. 30 minutos antes de la hora programada para el inicio de la eliminatoria.
2. El juez-arbitro principal decidirá en ese momento si acepta la presentación del equipo, o requiere previamente a todos sus componentes para una revisión de sus DNI (o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad). Así pues, la mera introducción de la alineación por parte del capitán en el sistema informático de la F.Ex.P. no puede considerarse como la presentación del equipo ya que esta no deberá darse por concluida hasta tener el visto bueno del juez-árbitro principal (con o sin la revisión de las identidades de los deportistas según su criterio)
   Una vez presentados los dos equipos, ambos conocerán la alineación del rival.
   Más allá del momento de la presentación del equipo, el equipo arbitral podrá comprobar en cualquier momento de la disputa de la eliminatoria la identidad de cualquier componente de los equipos en liza.
3. La presentación de los equipos debe finalizarse como mínimo 15 minutos antes de la hora fijada para el encuentro, de manera que los capitanes dispongan de ese tiempo para ejercer su derecho a la impugnación sobre la composición del equipo rival

Es obligación del club conocer la situación administrativa de los deportistas que incluye en sus listados, y, por lo tanto, es responsable de la veracidad de los datos que hace constar en un documento oficial como es el caso de la inscripción de un equipo en competición.

III.5.12. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club. El teléfono del capitán deberá figurar en el listado oficial de inscripción de cada equipo.

El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

III.5.13. El orden de las parejas dentro de un equipo se establecerá como sigue:

- Categoría absoluta: De acuerdo con el ranking regional vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja.
- Categoría veteranos: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.
- Categorías menores: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.

- Ligas autonómicas: de acuerdo con el ranking autonómico vigente sumando los puntos de los componentes de cada pareja.
- Categorías mixtas: sumando los puntos de los componentes de cada pareja, según ranking regional vigente.

El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.5.14. Excepcionalmente se permitirá en las competiciones de equipos jugar tres eliminatorias en un solo día. Para esto se recomienda a los equipos que inscriban al mayor número posible de jugadores.
Los encuentros se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etc.

III.5.15. Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria.

Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por W.O. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias se considerarán que existe incomparecencia a todos los efectos aplicándose como sanción el artículo III.5.5

III.5.16. Cuando todos los partidos de una eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea se disputarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya iniciada no hubiera concluido o, al menos, todos sus partidos estén empezados.

Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

Será obligatorio presentarse a jugar semifinales y finales de los campeonatos de Extremadura donde se obtengan plazas de ascenso a superior categoría. En caso de no presentarse perderán la plaza de ascenso además de las posibles sanciones que pudieran ocasionar esto al club.

3.5.17. El Cuadro de consolación de los campeonatos de Extremadura por equipos de clubes de primera y segunda Categoría, compuesto por los equipos perdedores en primera ronda determinan los que deben bajar de categoría. Será potestad del organizador el jugar 3º y 4º puesto.

III.5.18. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 jugadores mejor clasificados en masculino y las seis mejor clasificadas en femenino de cada equipo, de acuerdo con la clasificación en vigor el día del cierre de esta. En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking F.Ex.P. no se puedan seleccionar los que deban incluirse, en el número total de jugadores que darán puntos al equipo, el sistema informático sorteara que deportistas ocuparan las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición. Estos deportistas quedarán ligados al club y se entenderá que no podrá formar parte de otro equipo para la temporada de juego si el club tanto si el club se presenta a la competición como si no se presenta.

Se concederá un plazo de 48h, considerado desde el cierre de la inscripción del equipo para que se pueda variar voluntariamente la selección hecha mediante sorteo.

Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de sí han jugado o no. Sí podrán formar parte de los equipos de parejas mixtas, veteranos, menores y otras categorías por edades.

III.5.19. Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos. El cuadro se confeccionará, por parte de la F.Ex.P., de acuerdo con el siguiente orden:

- CUADROS DE 8 ó 12 EQUIPOS: Colocación de los cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean sus posiciones; resto sortean sus posiciones.
    - Sistema de liguilla y cuadro para 12 equipos: Se formarán cuatro grupos de tres equipos. Los primeros de cada grupo disputarán el campeonato, los segundos jugarán del 5º al 8 y los terceros disputarán las dos plazas de permanencia y descenso si las hubiera.
- CUADROS DE 16 EQUIPOS: Colocación de los cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean sus posiciones; resto sortean sus posiciones.
- CUADROS DE 32 EQUIPOS: Colocación de los cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sortean posiciones, del 5º al 8º sortean posiciones, resto sortean posiciones.

En los sorteos de equipos, siempre que se pueda, nunca podrán cruzarse en primera ronda equipos de un mismo club.

III.5.20. En la hoja oficial de inscripción se indicará nombre, apellidos y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a cuadro las inscripciones que no reúnan estos requisitos. El director técnico de la F.Ex.P., actuando de oficio, extraerá de las listas a aquellos jugadores que no posean licencia en vigor en el momento de ser presentada la lista y se lo comunicará al Club afectado por la medida (que no dispondrá de plazo adicional para realizar cambios una vez cerrada la inscripción). Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores tras el cierre de la inscripción, y que serán secretas hasta ese momento.

Una vez recibidas todas las listas y cerrado el periodo de inscripción, serán expuestas en lugar visible en la sede del evento, junto al cuadro de la competición. Las listas de todos los equipos participantes serán publicadas en la Página Web Oficial de la F.Ex.P. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

III.5.21. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

III.5.22. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna a ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

Si los dos equipos que se enfrentan en una eliminatoria acuden sin alguna de las parejas alineadas serán ambos eliminados, dándose una situación de vacío en la llave del vencedor.

El equipo que, por este motivo, pierda una eliminatoria de una ronda inicial, podrá acceder a las eliminatorias por el descenso de categoría.

III.5.23. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no tenga todos sus encuentros en pista.

El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será:

- Equipos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3.
- Equipos compuestos de 3 parejas: 3, 2 y 1.
- Equipos mixtos compuestos por 3 parejas: Masculino, femenino y mixto.

III.5.24. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

III.5.25. El cuadro de consolación de los Campeonatos de Extremadura por Equipos de Clubes (Si el sistema empleado fuese de cuadro) determinan los Clubes que deben bajar de Categoría. Para su confección se procederá del siguiente modo (aplicable también a los Campeonatos Provinciales cuando tengan más de una Categoría):

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos, se colocan los equipos según su valoración (el equipo con más puntos -1- contra el equipo con menos puntos -4-, y el segundo con más puntos -2- contra el tercero con más puntos -3-). Los dos perdedores de estos enfrentamientos serán los equipos descendidos.

b) Si el cuadro está incompleto (tres equipos), se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos -2 vs. 3-; la segunda, el equipo con más puntos -1- contra el perdedor del primer enfrentamiento; y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos tres.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

Igualmente, en caso de liguillas donde estén empatados dos equipos quedará por delante el equipo vencedor en su particular enfrentamiento.

En caso se celebrarse la competición en formato de grupos (segunda categoría absoluta), los cuatro últimos clasificados de cada grupo serán quienes desciendan a la categoría inferior.

III.5.26. Si un equipo inscrito avisa de su no asistencia con 24 o más horas de anticipación al comienzo de la primera eliminatoria de ese cuadro al que falla, se repetirá el sorteo. Si el plazo fuera inferior, el cuadro se mantendrá sin cambios, clasificándose para semifinales, por w.o., el equipo que se enfrentaba con el que ha causado baja.

III.5.27. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la F.Ex.P., así como su distribución entre las Instituciones intervinientes.

III.5.28. Los campeonatos de Extremadura de equipos de clubes serán puntuables para el ranking de la federación extremeña con:

- Primera categoría: 26 estrellas
- Segunda categoría: 22 estrellas
- Tercera categoría F.F.: 19 estrellas

III.6. CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA

III.6.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación en los torneos puntuables de la F.Ex.P.

III.3.7. TORNEOS DE MENORES

La FExP organizará en Extremadura los siguientes tipos de torneos de menores:

- **PRUEBAS TERRITORIALES CLASIFICATORIAS:** Estas pruebas territoriales dan acceso a las pruebas del circuito nacional de menores FEP en las que es necesario participar en clasificatorio territorial previo. Puntuables para los rankings FEP y FExP.
- **PRUEBAS TERRITORIALES PUNTUABLES:** Puntuables para los rankings FEP y FExP
- **FASE TERRITORIAL DEL CEM**

En todas estas pruebas se utilizará el RANKING UNICO FEP de Menores a fecha de cierre de inscripción para realizar los sorteos.

PRUEBAS TERRITORIALES CLASIFICATORIAS:

A los Torneos Nacionales con clasificatorios le corresponderán un torneo clasificatorio organizado por las Federaciones Territoriales que participen del Circuito Nacional de Menores FEP. En estas pruebas territoriales clasificatorias se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Las parejas conformadas por deportistas con licencias de distinta autonomía -parejas mixtas- podrán obtener sus plazas en competiciones territoriales sólo si la prueba es organizada por la federación o delegación autonómica del deportista de mejor ranking de la pareja (al momento del cierre de la inscripción). En el caso de que la autonomía del deportista de mejor ranking no cuente con prueba clasificatoria esta pareja si podrá participar en la prueba clasificatoria del deportista de menor ranking. También podrán obtener la plaza por ranking único de menores FEP.

   En el caso de igualdad de puntos entre los jugadores de la pareja, éstos podrán escoger el territorial que disputarán (de entre los que organicen sus respectivas federaciones autonómicas).

   Las parejas conformadas por deportistas de la misma federación o delegación autonómica -no mixtas- podrán obtener plazas en las pruebas de su propia territorial o por ranking único de menores FEP.

2) Los deportistas podrán disputar únicamente el torneo territorial de la federación autonómica de origen de los deportistas (la territorial del jugador de mejor ranking en caso de parejas mixtas), **y dentro de él una sola categoría**. A través de la disputa de esa prueba se obtienen plazas para la participación en los Torneos Nacionales con clasificatorios territoriales y puntos para el ranking nacional único y para el ranking FExP.

3) Cualquier deportista que aparezca en dos cuadros de competiciones territoriales o en el cuadro de una competición que no puede disputar de los torneos territoriales clasificatorios, perderá el derecho a obtener plaza para la prueba Nacional correspondiente y los puntos obtenidos en ambas pruebas territoriales.

4) Benjamines: En esta categoría, todos los torneos de la FEP serán abiertos, sin necesidad de tener que clasificarse para ellos. Por lo tanto, las pruebas territoriales no otorgarán plazas, pero sí ranking FEP y FExP.

5) En categoría junior femenino no existirá un cupo de plazas para la participación en los Torneos Nacionales. Es decir, que todas las deportistas que deseen participar podrán apuntarse a estas pruebas, con el único requisito de haber participado en alguna de las pruebas clasificatorias previas al torneo Nacional en cuestión, en categoría junior femenino. No quedarán habilitadas las deportistas que, estando apuntadas a una prueba clasificatoria en junior femenino, causen un WO injustificado. Por otra parte, si una deportista se apuntara en una prueba clasificatoria y esta finalmente no se llevará a cabo por falta de inscritas, igualmente quedaría habilitada para apuntarse al torneo Nacional. (Este punto podría ser modificado por decisión de la dirección técnica antes de la disputa de cada prueba)

Clasificación para los Torneos Nacionales con clasificatorio territorial.

La clasificación para disputar un Torneo Nacional con clasificatorio territorial se obtendrá:

1) Obteniendo la plaza en un torneo territorial.

2) Obteniendo la plaza directa por ranking nacional único.

Distribución de plazas Torneos Nacionales con clasificatorios territoriales

Antes de cada competición la FEP publicará la distribución de plazas para cada prueba clasificatoria. 24 plazas para las Federaciones autonómicas más 4 plazas por ranking único nacional de menores.

La distribución de plazas en los distintos torneos clasificatorios territoriales se hará en función de la cantidad de deportistas participantes en todas las pruebas clasificatorias del circuito y se definirá mediante el método del cociente natural y el resto mayor (deportistas participantes/plazas disponibles). Cada federación autonómica dispondrá de un mínimo de una plaza por categoría.

- Para determinar la cantidad de deportistas participantes en cada prueba clasificatoria, no serán tenidos en cuenta:
    - Los WO en primera ronda
    - Los deportistas sin licencia
    - Los deportistas fuera de categoría, salvo que hubiesen participado únicamente en la categoría inmediata superior a la suya natural.

Para el primer clasificatorio del año se tomará el promedio de participantes del año anterior, en cada territorial y en cada categoría, para hacer el cálculo. En las restantes pruebas clasificatorias del año, el cálculo se hará en base a la participación de la prueba clasificatoria inmediata anterior.

En el caso de federaciones o delegaciones que se incorporen por primera vez al Circuito Nacional de Menores, el equipo técnico solicitará información sobre la actividad local en menores a la Federación o Delegación en cuestión para estimar las plazas para su primera prueba clasificatoria.

Gestión de plazas

En cualquier caso, las plazas se asignan a la pareja y no a cada deportista de manera individual. Por lo que en ningún caso un deportista podrá hacer uso de una plaza con un compañero distinto.

La asignación de plazas en los torneos clasificatorios nacionales* se hará como sigue:

- Una plaza: pareja campeona.
- Dos plazas: ambas parejas finalistas.
- Tres plazas: parejas finalistas y la mejor semifinalista (según el ranking utilizado para el sorteo de esa prueba clasificatoria).
- Cuatro plazas: parejas semifinalistas.
- Cinco plazas: parejas semifinalistas y la mejor cuartofinalista (según el ranking* utilizado para el sorteo de esa prueba clasificatoria).
- Seis o más: Se aplica el mismo criterio…

**En las pruebas territoriales que otorguen plazas, las distintas federaciones o delegaciones podrán establecer un sistema distinto, siempre y cuando esté relacionado con los resultados de la prueba en cuestión (Ej.: partido por el 3º y 4º puesto).*

Mínimos en competición, reparto de sus plazas y sistema de puntuación

Para el sorteo de una competición nacional, deberá haber una inscripción mínima de 3 parejas.

Las competiciones de menores se celebrarán por el sistema de cuadros eliminatorios o por el sistema de liguilla clasificatoria.

En los torneos territoriales, y si no se comunicase otro sistema de puntuación, se utilizará el siguiente:

- Benjamín: a dos sets, disputándose un super "tie-break" (tie-break a diez puntos con diferencia de dos) en caso de empate a un set
- Alevín: mismo sistema que en categoría benjamín, salvo en semifinales y finales que será al mejor de tres sets con "tie-break" en todos ellos
- Infantil, cadete y junior: al mejor de tres sets con tie-break en todos ellos
- En todas las categorías, las rondas de consolación se disputarán a dos sets, disputándose un super "tie-break" en caso de empate a un set.

TORNEOS TERRITORIALES PUNTUABLES RANKING ÚNICO FEP Y RANKING FExP:

Estas pruebas territoriales otorgaran puntos para el ranking único FEP y para el ranking FExP teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) En el ranking de la FEP constarán todos los puntos obtenidos por los deportistas en cada uno de los torneos en los que haya participado, siempre y cuando el torneo cumpla con los mínimos requeridos.

2) Si un deportista participara sólo en la categoría inmediata superior a la suya, obtendría puntos en esa categoría.

3) Ranking de deportistas inscritos en dos categorías de un mismo torneo. ***En las pruebas nacionales, no se permite la inscripción de un mismo deportista en dos categorías de la misma prueba***. En lo que respecta a las pruebas territoriales, puntuable ranking único FEP y ranking FExP, si le fuese permitido participar en dos categorías en la misma prueba, la FEP sólo tendrá en cuenta para el ranking nacional los puntos obtenidos en la categoría correspondiente a la edad del deportista, si ésta alcanzara los mínimos exigidos para puntuar. En el caso de que su propia categoría no fuera puntuable y hubiese también participado en la categoría superior, sí que recibiría los puntos por esta participación.
   Para el ranking FExP puntuará en las categorías en las que participe.

CEM (CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MENORES)

Solo podrán acceder a disputar la Fase Final del CEM aquellas parejas que hayan obtenido la plaza por Ranking único FEP, en la disputa de la correspondiente Fase Previa Territorial del CEM o la Fase Previa Open Nacional del CEM.

FASE TERRITORIAL DEL CEM:

Cada Federación Autonómica tendrá un mínimo de 1 plaza asignada por cuadro, el resto de las plazas se repartirán en función de la cantidad de deportistas inscritos en todas las fases previas territoriales del CEM, mediante el método del cociente natural y el resto mayor (parejas inscritas/plazas disponibles). Se establece un número máximo de clasificados por cuadro en 6 (ninguna fase previa territorial otorgará más de 6 plazas en ninguno de sus cuadros).

Las parejas conformadas por deportistas con licencias de distinta autonomía (parejas mixtas)- deberán disputar la Fase Previa Territorial del CEM en la prueba que se dispute en la federación autonómica o delegación territorial del deportista con mejor ranking (al momento de cierre de inscripción). En caso de igualdad de puntos entre los dos deportistas de la pareja mixta, se podrá elegir en cuál de las dos fases territoriales se compite. Tal decisión se comunicará en el momento de la inscripción.
Las parejas conformadas por deportistas de la misma federación o delegación territorial -no mixtas- deberán disputar la Fase Previa Territorial del CEM en la federación autonómica por la que tienen emitida su licencia.

Las inscripciones se realizarán a través de la web de la FEP.

Se disputarán exclusivamente aquellos partidos estrictamente necesarios para definir las plazas de las parejas clasificadas para las siguientes fases. En aquellas modalidades de las categorías en las que se hayan asignado menos de 4 plazas para la Fase Final del CEM se disputará también el partido para definir el tercer y cuarto puesto.

FASE PREVIA OPEN NACIONAL DEL CEM:
Solo podrán acceder a disputar la Fase Previa Nacional del CEM aquellas parejas que no hayan obtenido plaza en la disputa de la correspondiente Fase Previa Territorial del CEM, o no estén clasificadas por Ranking para el Campeonato de España.

Esta fase permite una segunda oportunidad de acceso a la Fase Final del CEM para las parejas que no la han obtenido en su correspondiente Fase Previa Territorial del CEM, o una vía de acceso para aquellas en las cuales su correspondiente Fase Previa Territorial del CEM no otorga plazas para la Fase Final del CEM.

Toda pareja inscrita en cualquier Fase Previa Territorial del CEM tiene pues oportunidad de acceder a la Fase Final del CEM.

Se disputarán exclusivamente aquellos partidos estrictamente necesarios para definir las plazas de las parejas clasificadas para la siguiente fase.

FASE FINAL DEL CEM:
Solo podrán acceder a disputar la Fase Final del CEM aquellas parejas que hayan obtenido la plaza por Ranking, en la disputa de la correspondiente Fase Previa Territorial del CEM o la Fase Previa Open Nacional del CEM.

III.7 NORMATIVA COMPETICIÓN PADEL EN SILLA DE RUEDAS (PSR):

Este punto de la normativa técnica de competición (NTC) recoge todas aquellas normativas de la competición que son específicas del PSR.

Cualquier aspecto no regulado en este punto deberá ser resuelto por el director del circuito PSR o el director deportivo de la F.Ex.P., utilizando como referencia principal el resto de las normas de esta NTC.

III.7.1 Conceptos Técnicos Generales

III.7.1.1 Clasificación Funcional En el momento del cierre de la inscripción de cualquiera de las pruebas PSR, el deportista deberá haber presentado su clasificación funcional (aunque sea la provisional), no considerándose válida una inscripción que no incorpore dicho dato.

III.7.1.2 Los capitanes En las competiciones por equipos PSR, incluyendo los campeonatos de España por selecciones autonómicas, solo podrán acreditarse como capitanes quienes estén en posesión de la licencia como técnico correspondiente, estén acreditados e inscritos en el Registro Nacional de Técnicos de Pádel y posean el título de Nivel 2 o el de Nivel 1 con especialización en pádel adaptado. De aplicación a partir de la temporada 2027

III.7.1.3 Arbitraje en Silla: Será obligatorio en las finales de los campeonatos de España y de todos los torneos.

III.7.1.4 En los torneos PSR se pueden repartir premios en metálico. Asimismo, se entregarán trofeos a 1º, 2º y 3er clasificado de cada categoría.

III.7.1.5 El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho (cuatro en categoría femenina).

III.7.2 **CAMPEONATO DE EXTREMADURA PSR**

III.7.2.1 El Campeonato de Extremadura PSR, si no se comunica otro formato, se disputa con el mismo formato que un torneo, pero sin límite de participación.

III.7.3 **TORNEOS PSR**

III.7.3.1 Los torneos PSR se disputan en cuadro cerrado de 8, 16 o 32 parejas, según elección del organizador y aprobación de la F.Ex.P.

III.7.3.2 Tienen derecho a participar las primeras 8, 16 o 32 parejas inscritas, según orden de inscripción en el tiempo.

III.7.3.3 Se disputará la modalidad masculina y femenina. En el caso de que una de las modalidades contase con menos de 4 parejas inscritas, dichas parejas se sumarán a los inscritos en la otra, de manera que solo se disputará una competición mixta. Solo en el caso de que se dispute la categoría mixta, se permitirá la inscripción de parejas mixtas.

III.7.3.4 La suma de los puntos de cada una de las parejas inscritas, según la clasificación funcional PSR, no podrá ser mayor a 5 si no aparece otra cifra en la información de la inscripción de la prueba.

III.7.3.5 Sistema de competición. Según el número de parejas inscritas a cada cuadro, se puede disputar por sistema de liguilla o cuadro eliminatorio con disputa de todas las posiciones. En este último caso, los perdedores en primera ronda (o en su primer partido) disputan un nuevo cuadro sorteado como el inicial. Los nuevos cuadros que aparecen para definir el resto de plaza se disputan bajo el formato espejo.

III.7.3.6 El inicio de la competición, siempre que sea posible, será el sábado a las 10.00 horas.

CAPITULO IV: PRINCIPIOS GENERALES

En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto, los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la clasificación que corresponda, no siendo estas competiciones puntuables para la clasificación de la F.Ex.P.

IV.1 PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. La Clasificación Oficial se actualiza a la finalización de cada prueba puntuable.

Se extraen de la clasificación todas las pruebas puntuables, que finalizarán en el mismo mes del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 12 meses.

Ej. Cuando en la Clasificación se incluyan las pruebas celebradas en el mes de enero de 2009, se extraerán de la misma las celebradas en el mes de enero de 2008.

La Clasificación Oficial se publicará en la Página Web de la F.Ex.P. (*www.fexpadel.com*).
Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico al director técnico de la F.Ex.P. en *info@fexpadel.com*

IV.1.2. La clasificación autonómica se establecerá por sistema de “average”. Será puntuable un máximo del 90%, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario autonómico durante los 365 días anteriores.

IV.1.3. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso. El average aplicado será de 6 pruebas.

En los cambios de categoría se pasará a la categoría superior con el 40% de los puntos obtenidos en la anterior categoría.

IV.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. La Federación Extremeña intentará que se celebren sus campeonatos provinciales en la misma semana para no crear diferencias clasificatorias, pero si no pudiera ser así, computarán, cada uno de ellos, como un evento más, a partir de su celebración. Aun en aquellos casos en que esto pudiera generar diferencias

clasificatorias entre las provincias que afectaren a los siguientes sorteos de pruebas F.Ex.P., ya sean de parejas o de equipos. Las pruebas que organiza la F.Ex.P. tendrán una valoración fija en estrellas. Para el año 2027 se celebrarán pruebas de 22, 26, 28 y 30 estrellas con una dotación económica fija establecida en la norma II.10 pág. 16 y 17.

ESTRELLAS	CAMP.	FINAL.	SEMIF.	1/4	1/8	1/16	1/32
19	420	354	302	249	207	167	142
22	700	591	504	416	350	283	239
24	900	760	648	535	450	364	308
25	1000	845	720	595	500	405	343
26	1120	946	806	666	560	454	385
28	1360	1148	978	808	680	552	468
30	1600	1350	1150	950	800	650	550

Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición y según su dotación económica, de 1 a 30 estrellas.

Tabla de puntuación estrellas/puntos:

Para establecer las estrellas de la competición según la dotación económica, se tendrán en cuenta los premios en metálico.

Respecto a la organización de los eventos, el Comité de la FExP examinará el Informe del Juez-Arbitro, la opinión de los federativos presentes y las opiniones que le sean remitidas para realizar una valoración global del evento y proceder como considere oportuno.

Nota: Si una pareja o equipo perdiera su partido o enfrentamiento por W.O. no se les otorgará ningún punto en la actualización del ránking.

Todas estas pruebas tendrán una puntuación expresada en estrellas, que definirán los puntos asignados a cada ronda, según la tabla que se incluye. Las estrellas asignadas a cada prueba se detallan a continuación:

PRUEBA	ESTRELLAS
Pruebas Next Padel Stars	12
Campeonato Extremadura mixto parejas infantil y junior	24
Torneos de menores por parejas	26
Campeonato Extremadura menores por parejas	30
Campeonato Extremadura equipos menores	0
Campeonato Extremadura mixto veteranos por parejas	24
Torneos circuito de veteranos por parejas	26
Campeonato Extremadura de veteranos por parejas	30

Campeonato Extremadura veteranos equipos	0
Torneos absolutos premios metálico entre **1.000 y 1.499€**	26
Torneos absolutos premios metálico entre **1.500 y 1.799€**	28
Torneos absolutos premios metálico **+1.800€**	30
Campeonato absoluto de Extremadura por parejas	30
Campeonato Extremadura mixto absoluto parejas	24
Campeonato Extremadura equipos 1ª categoría	26
Campeonato Extremadura equipos 2ª categoría	24
Campeonato Extremadura equipos 3ª categoría	19
Campeonato Extremadura equipos en igualdad	24

CAPITULO V: LAS SELECCIONES DE EXTREMADURA

V.1. LA SELECCIÓN DE EXTREMADURA

Se creará una selección de los mejores jugadores de Extremadura tanto en categoría masculina y femenina para asistir a los Campeonatos en que se permitiese su participación. Las categorías serán absoluta, menores y veteranos.

Para cada una de estas competiciones la F.Ex.P designará un seleccionador, cuya labor consistirá en programar entrenamientos, realizar la lista de jugadores convocados y elaborar las distintas parejas que vayan a disputar los enfrentamientos.

Para formar parte de la selección extremeña el jugador, además de tener la licencia por esta federación, deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Haber nacido en Extremadura, ser español con vecindad en Extremadura.
- Demostrar haber residido en Extremadura al menos durante los últimos 12 meses (Certificado de empadronamiento).
- Haber mantenido por la F.Ex.P., de manera ininterrumpida, la licencia de deportista la temporada de la competición y las dos anteriores (independientemente de la fecha en que se tramitase en la primera temporada de las contabilizadas) al cierre de inscripción de la competición. **LICENCIA AÑO 2025, 2026 y 2027**.

ABSOLUTA

Debido al cambio de fechas del CESA (Campeonato de España de Selecciones Autonómicas) en 2027, la F.Ex.P realiza una modificación de las normas de selección.

En el año 2027, todos los jugadores absolutos serán elegidos, únicamente, a criterio del seleccionador.

A partir de 2028, se seleccionarán un mínimo de diez jugadores que deberán haber participado en el 50% de las pruebas absolutas por parejas celebradas en 2027, reservándose la elección de dos plazas a criterio del seleccionador para jugadores que sean habituales de cuadro final del circuito profesional Premier Padel de la FIP. Si no se ocuparán estas plazas, con jugadores profesionales, se completaría con jugadores que cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

MENORES

En categoría de menores, deberán haber participado, al menos, en el 50% de las pruebas de menores celebradas en Extremadura antes del cierre de inscripciones FEP de selecciones o en tres torneos absolutos, con la excepción de aquellos jugadores que por jugar en lo denominado "parejas mixtas" se vean obligados a jugar fuera de Extremadura por tener sus compañeros más puntos en el ranking.

VETERANOS

En categoría de veteranos, deberán haber participado, al menos, en una prueba de veteranos celebrada en Extremadura antes del cierre de inscripciones del Campeonato de España FEP de selecciones autonómicas de veteranos o en dos torneos absolutos.

SILLA DE RUEDAS

Por aprobar.

Nota: *Los seleccionadores podrán tener en cuenta circunstancias particulares o lesiones de los jugadores, sobre todo, en* aquellos jugadores que participen en pruebas Premier Padel.

Además, los jugadores que no se hubieran presentado a una concentración, convocatoria o eliminatoria de la F.Ex.P., en cualquiera de sus categorías o modalidades, sin justificación ni autorización del seleccionador, dependerá de éste la decisión de su participación en la selección.

VI: CODIGO DE DISCIPLINA

VI.1. En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Extremadura se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Extremeña de Pádel.

VII: DISPOSICIÓN PRIMERA

VII.1. Debido de las numerosas coincidencias de fechas en la celebración de pruebas federadas la F.Ex.P., establece el siguiente procedimiento para celebrar un torneo o campeonato.

1. El calendario de la F.Ex.P. se publicará anualmente y siempre antes del 15 de enero del año en vigor.

2. Todos los clubes asociados a la F.Ex.P. tendrán derecho a solicitar cuantas pruebas licite la F.Ex.P.

3. Todos los clubes asociados se comprometen a no organizar pruebas de cualquier índole en sus instalaciones (torneo, torneo benéfico o por equipos) en las fechas en las que se celebren los Campeonatos de Extremadura por parejas absolutos,

veteranos y menores y campeonato de Extremadura por equipos de veteranos y menores.

Si podrán organizarse pruebas, siempre que sea en localidades con distancia superior a 20 Km del lugar donde se celebre un open federado, en la misma fecha de estos.

4. Los clubes tampoco cederán sus instalaciones para la organización externa de pruebas que coincidan en las mismas fechas de los Campeonatos de Extremadura indicados en el punto 3.

5. Si un campeonato por circunstancias ajenas a la F.Ex.P. tuviera que modificar su fecha de celebración, el Club organizador del Campeonato intentará no perjudicar a ningún otro club no teniendo derecho a que los clubes extremeños cumplan las normas 3 y 4.

Sanciones

1. Los clubes federados que incumplan este acuerdo no podrán presentar en el mismo año, ni en el siguiente de la infracción, ningún equipo a competiciones por equipos.
   Los equipos perderán la categoría en la que se encuentren aplicándose las normas sancionadoras específicas a las competiciones por equipos.

2. Renunciará a la ayuda federativa que pudiera crearse

3. Les será retirada la confianza de la F.Ex.P. no permitiéndoles organizar ninguna prueba federada durante el año de sanción si la tuvieran concedida ni solicitarla al siguiente año de sanción.

Duración del convenio

El presente acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2013 y se revisará anualmente.

DERECHOS DE IMAGEN

La F.Ex.P., en las competiciones en que intervenga, podrá captar imágenes de los deportistas que participen en los mismos que podrán ser utilizadas para la realización de diversas ediciones o publicaciones dirigidas, principalmente a la comunidad relacionada con la Federación.

Asimismo, también podrán ser utilizadas las imágenes de los deportistas en la composición de archivos o videos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer diversas actividades relacionadas con el pádel organizadas por la F.Ex.P.

El tratamiento de los datos e imágenes del deportista se efectúa con serio respeto hacia la persona y los derechos de los deportistas de conformidad con las leyes aplicables. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidos a terceras personas sin el consentimiento expreso del deportista, salvo las autorizadas al tratamiento o las exigibles legalmente.

En relación con lo anterior, La F.Ex.P. tratará las imágenes del deportista, en los diversos soportes digitales o analógicos, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con las leyes aplicables.

En todo caso los deportistas podrán revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso, oposición en cualquier momento, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a la sede oficial de la Federación Extremeña de Pádel o mediante correo electrónico a info@fexpadel.com